

**LICITACION PUBLICA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO
PARA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático para proveer a la APROSS, en un todo de acuerdo a las condiciones generales, características técnicas y particulares contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- i. El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Licitación;
- ii. Las Leyes N° 9277, N° 7631 y c.c, N° 5901, N° 9086, N° 10.116 y N° 5350 (t.o según Ley N° 6658) -y sus normas modificatorias y reglamentarias- .-
- iii. El Decreto N° 1882/80 en todo aquello que no esté previsto por el pliego;
- iv. Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias
- iv. Los capítulos y cláusulas de este Pliego, o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta; en cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso se otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en el presente llamado a licitación implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este Pliego y en la legislación que rige el presente llamado. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

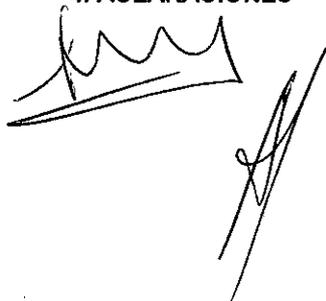
Las manifestaciones y compromisos realizados en la oferta obligarán al adjudicatario a su cumplimiento.

3. OFERENTES

Sólo podrán participar del presente llamado aquellos proponentes que acrediten la capacidad de hacerlo conforme a las disposiciones establecidas en las cláusulas 1.2. y 1.2.1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, consignando en la oferta el número de inscripción en dicho Registro. Para aquellos no inscriptos, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1.3.2., 1.3.6 y 1.3.7 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

4. ACLARACIONES



0237 / 13

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a la División Despacho de A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear N° 758, 4° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

5. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados en la convocatoria para la apertura del acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante, y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean proponentes verificándose su contenido, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.5 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

6. OFERTAS.

Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado y lacrado, con el sellado de ley, firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en el llamado respectivo y hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Los sobre no deberán contener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal según lo dispuesto por la Cláusula 2.3.1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

La documentación deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración.

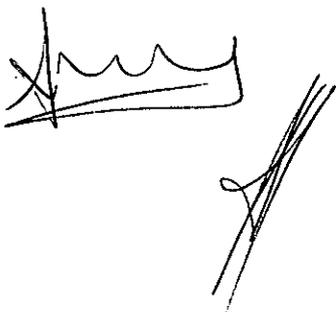
La oferta deberá contener lo siguiente:

1. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá indicar en su oferta económica el precio unitario y total en pesos, en letras y números respectivamente. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar por renglón, indicando el precio por unidad, totalizando posteriormente la propuesta. Asimismo, podrán cotizar uno, varios o todos los renglones. No obstante la cotización se deberá efectuar por renglón completo. A los efectos de poder efectuar una evaluación técnica correcta será indispensable que el oferente adjunte las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos como así también todos y cada uno de los números de partes integrantes de la solución a los fines de poder constatar la integridad de la solución; respaldando dicha información con la folletería oficial del fabricante. No se admitirá especificar simplemente "según pliego". Toda la Documentación y datos referidos deberán ser sólidos y comprobables, como condición imprescindible para que la oferta sea considerada.
2. Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente según lo dispuesto por la cláusula 2.3.3 del Anexo I del Decreto Reglamentario



0237 / 13

- Nº 1882/80, por el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta a presentarse. En caso de presentar alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.
3. El presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación. Idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias en el caso que las hubiere. Deberá acompañar el poder general o especial que otorgue facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente licitación lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 4. Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente: contrato social o estatuto con sus modificaciones y cuando corresponda, actas de Directorio de autorización para presentarse en esta licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la autoridad de aplicación que en su caso corresponda, en copia debidamente certificada y además legalizada cuando así correspondiere. Asimismo, acreditar alguna de las siguientes condiciones: a) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación; b) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo, y/o c) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo. Dicha documentación deberá presentarse en original con firma certificada por escribano público y legalizada, de corresponder, por el Colegio de Escribanos, Consulado y/o Cancillería.
 5. Declaración Jurada con el compromiso de mantener la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un período mínimo de 3 años a partir de la entrega de los bienes.
 6. Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados
 7. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas si correspondiere.
 8. Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera
 9. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas Nº 163/09).
 10. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en la Cláusula 2.5.4 del Decreto Reglamentario N° 1882/80
 11. Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años, y una nomina de antecedentes de suministros análogos (en especie y cantidad) realizados a organismos públicos y/o instituciones privadas, correspondientes al último año a fin de poder solicitar referencias a los mismos.
 12. Los proponentes que cuente con establecimiento industrial en la provincia de Córdoba deberán consignar en su propuesta el número de inscripción en el Registro provincial Industrial, y acompañar constancia de dicha inscripción. Los oferentes que no cuenten con el establecimiento mencionado deberán declararlo en su oferta.
 13. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
 14. Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal



0237 / 13

- o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba
15. Toda otra documentación que se requiere expresamente en el presente Pliego.

La presentación de ofertas significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de treinta (30) días a contar de la fecha fijada para su presentación. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada será rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación.

Corresponde a todo participante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la presentación, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados bajo ningún concepto.

La presentación de una oferta implicará que el oferente tuvo suficiente acceso a la información considerada necesaria por la Administración para preparar su oferta correctamente.

La presentación de la oferta importa la aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.3.2. del Anexo I del Decreto 1882/80.

9. PREADJUDICACION

La Comisión de Preadjudicación labrará un Acta con el resultado, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante dos (2) días como mínimo en lugares visibles de la A.Pro.S.S. Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Con posterioridad al acto de apertura, podrá la Comisión de Preadjudicación actuante solicitar aclaraciones a los oferentes las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Vencido el plazo de los anuncios y dentro del plazo de tres (3) días, los oferentes podrán formular impugnaciones al acta de la Comisión de Preadjudicación previa constitución de un depósito de garantía equivalente al 1% del total de la oferta.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en los términos del punto 2.7.9. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80 en el Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, Ciudad de Córdoba). Previa evaluación e informe, la Dirección de la Administración elevará las impugnaciones al Directorio de la A.Pro.S.S. para su resolución, las mismas que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo.

Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la adjudicación.

10. ADJUDICACIÓN.

El Acto de Adjudicación será dictado por el Directorio de la A.Pro.S.S., el cual podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Contra la resolución por el cual se adjudique la presente licitación, y en su caso, que resuelva las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley N° 5350 -t.o Ley N° 6658, los que no tendrán carácter suspensivo.

La resolución de adjudicación autorizará al Directorio de la A.Pro.S.S. a realizar la Orden de Compra respectiva previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecido en las bases y condiciones.

La adjudicación se considerará perfeccionada con la recepción de la Orden de Compra.



0237 / 13

11. DISCRECIONALIDAD.

La A.Pro.S.S. no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Licitación, pudiendo dejarlo sin efecto previo a la adjudicación. La licitación será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la A.Pro.S.S

12. SELLADO

Los proponentes deberán reponer el sellado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente. Será de aplicación lo previsto en el apartado 2.5.6. del Anexo I del Decreto Reglamentario N°1882/80.

13. GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías, según lo dispuesto por las cláusulas 2.6.1 y 2.6.6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

a) Garantía de oferta:

Del 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.

b) Garantía de la adjudicación:

10% (diez por ciento) del valor total de la adjudicación.

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones referentes a la devolución de garantía.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

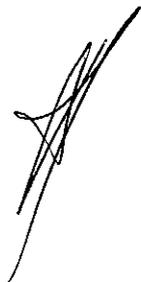
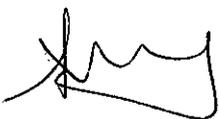
d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria, o jefes de Despacho de la Provincia. Esta forma de garantía sólo será admitida si así lo estableciera expresamente el pliego.

Si hubiere de ejecutarse la garantía constituida en pagaré, el oferente o adjudicatario contrae la obligación de efectivizar el mismo a su sola presentación por la repartición y se obliga a que, cualquier reclamo que se intente, lo entablará por la vía correspondiente, sólo después de su pago.

14. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

**0237 / 13**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente, al presentar la oferta deberá enviar una amplia descripción técnica de los bienes que ofrece, adjuntando folletería técnica y catálogos comerciales donde se aprecie claramente una vista del producto y/o equipo; indicando:

- a) características operativas, técnicas, similares o superiores a las descritas;
- b) características constructivas, como ser el origen, la clasificación por el tipo y/o modelo de equipo; normas que cumplimenta; etc.
- c) cualquier otra característica que a juicio del oferente represente ventaja con respecto a las especificaciones básicas requeridas en el presente llamado

Se solicita:

REGLON 1 - ESPECIFICACIONES ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

CANTIDAD: NUEVE (9)

CPU integrada por:

1. Un Microprocesador de última generación, con:

- a. Frecuencia de reloj interna mínima de 2.8 GHz.
- b. Memoria Cache mínimo de 6 Mb.
- c. Capacidad de procesamiento de 64 Bits.
- d. Con 4 núcleos reales, tecnología similar o superior.

2. Una placa base (Motherboard) con:

- a. Compatibilidad con DIMM DDR3 1333 Mhz. como mínimo.
- b. Capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 8 Gb.
- c. Conectores:
- d. Puertos USB 2.0: 8 (ocho) mínimo, de los cuales 2 (dos) frontales.
- e. Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 4 (cuatro).
- f. Slots PCI convencional: 1 (uno) mínimo.
- g. Slots PCI Express: 1 (uno) mínimo.
- h. Sonido: 24 bits amplificada mínimo.
- i. Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100 Base-T. Se deberán proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado.

3. Memoria RAM:

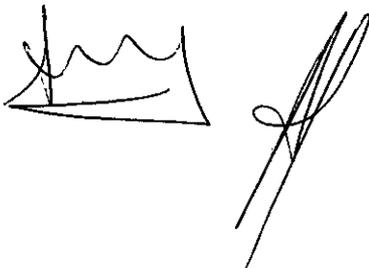
- a. Mínimo 8 GB. DDR3 de 1333 Mhz. como bus mínimo aceptable, en 2 módulos de 4 GB.

4. Disco duro:

- a. Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo.
- b. Buffer: 16 Mb. mínimo.
- c. Capacidad: 500 GB. Mínimo.
- d. Interfaz: ATA Serie (SATA), sin pistas ni sectores defectuosos.

5. Placas Varias:

- a. Placa de Video: PCI Express que soporte como mínimo una resolución de hasta 1366 x 768, 85Hz y memoria de video de 1 GB.



0237 / 13

6. Gabinete:

- a. Bahías para dispositivos: 3 (tres) mínimo, de los cuales por lo menos 2 (dos) serán de 5 '1/4" y 1 (uno) de 3 '1/2" accesibles externamente.
- b. Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v.

7. Periféricos:

- a. Teclado: USB, expandido de 101 teclas, español, provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas.
- b. Mouse: USB, Óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll).

8. Monitor:

- a. LCD de 18.5 pulgadas, con una resolución mínima de 1366 x 768 píxeles, 16,7 millones decolores, contraste 1000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.

9. Información adicional:

- a. Se proveerá información original detallada de los subsistemas de memorias, entrada/salida, conexión de periféricos y jumpers switches. Se adjuntará también la información y los medios necesarios para la instalación y configuración de la estación.

10. Compatibilidad:

- a. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional.

11. Licencias:

- a. Windows 7 Professional o Windows 7 Ultimate.

12. Medio Óptico:

- a. Lector/grabador de DVD de velocidad 16x o superior. Interfaz SATA.

13. Garantías:

- a. Garantía de 3 años.

2- RENGLON 2 - ESPECIFICACIONES ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

CANTIDAD: SESENTA Y OCHO (68)

CPU integrada por:**1. Un Microprocesador de última generación, con:**

- a. Frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHz.
- b. Memoria Cache mínimo de 3 Mb.
- c. Con 2 núcleos reales, tecnología similar o superior.

2. Una placa base (Motherboard) con:

- a. Compatibilidad con DIMM DDR3 1333 Mhz. como mínimo.
- b. Capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 4 GB.
- c. Conectores:
- d. Puertos USB 2.0: 6 (Seis) mínimo, de los cuales 2 (dos) frontales.
- e. Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 4 (cuatro).
- f. Slots PCI convencional: 1 (uno) mínimo.
- g. Slots PCI Express: 1 (uno) mínimo.
- h. Controlador de vídeo on board (VGA): Capaz de soportar una resolución de hasta 1366 x 768 y memoria de video de 256 Mb. mínimo.



0237 / 13

- i. Sonido: 24 bits mínimo.
- j. Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100 Base-T. Se deberán proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado.

3. Memoria RAM:

- a. Mínimo 4 GB. DDR3 de 1333 Mhz. como bus mínimo aceptable, en dos módulos de 2 GB.

4. Disco duro:

- a. Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo.
- b. Buffer: 16 MB. Mínimo.
- c. Capacidad: 250 GB. Mínimo.
- d. Interfaz: ATA Serie (SATA), sin pistas ni sectores defectuosos.

5. Gabinete:

- a. Bahías para dispositivos: 3 (tres) mínimo, de los cuales por lo menos 2 (dos) serán de 5 '4" y 1 (uno) de 3 '2" accesibles externamente.
- b. Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v.

6. Periféricos:

- a. Teclado: USB, expandido de 101 teclas, español, provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas.
- b. Mouse: USB, Óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll).

7. Monitor:

- a. LCD de 18.5 pulgadas, con una resolución mínima de 1366 x 768 píxeles, 16,7 millones de colores, contraste real 1000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.

8. Información adicional:

- a. Se proveerá información original detallada de los subsistemas de memorias, entrada/salida, conexión de periféricos y jumpers switches. Se adjuntará. también la información y los medios necesarios para la instalación y configuración de la estación.

9. Compatibilidad:

- a. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional.

10. Licencias:

- a. Windows 7 Professional o Windows 7 Ultimate.

11. Medio Óptico:

- a. Lector/grabador de DVD de velocidad 16x o superior. Interfaz SATA.

12. Garantías:

- a. Garantía de 3 años.

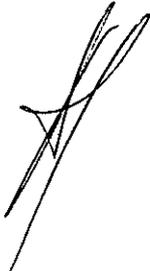
3 - RENGLON 3 - ESPECIFICACIONES IMPRESORAS LÁSER, RENDIMIENTO MEDIO

CANTIDAD: TREINTA Y SIETE (37)

Texto - Gráfico.

Calidad impresión mínima: 1.200 x 1.200 Dpi.

Velocidad impresión mínima: 35 ppm.



0237 / 13

Carga de Trabajo 5.000 hojas a una cara al mes mínimo.
Ciclo de Trabajo 100.000 hojas a una cara.
Conectividad: 1 (Un) Puerto USB 2.0, 1 (Un) Puerto Ethernet 10/100.
Bandeja de Entrada: mínimo 350 Hojas.
Bandeja de Salida: mínimo 250 Hojas.
Memoria: mínimo 128 Mb.
Tamaño papel soportado: Carta, A4, Oficio, Ejecutivo.
Tensión: 110 a 127 VAC, 50/60Hz; 220 a 240 VAC, 50/60Hz.

4- RENGLON 4- ESPECIFICACIONES TECNICAS MONITORES

CANTIDAD: VEINTISIETE (27)

LCD de 18.5 pulgadas, con una resolución mínima de 1366 x 768 pixeles, 16,7 millones de colores, contraste real 1000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.

La presentación de la oferta será considerada como declaración jurada por el APROSS por lo que implica que el oferente garantiza que el producto ofrecido es nuevo (sin uso), fabricado con material de alta calidad, ejecutado con la mejor tecnología existente en el mercado y en perfecto estado de conservación y operación

CONDICIONES GENERALES PARA EL EQUIPAMIENTO:

Los elementos serán nuevos, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será e primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fabrica). **La CPU, el Monitor y teclado serán de la misma marca.** Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos. **Todos los equipos deberán operar con alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo.** Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. **No se admitirá especificar simplemente "según pliego"** como identificación del equipamiento ofrecido. En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

El equipamiento informático estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término de 36 (TREINTA Y SEIS MESES) a partir de la recepción de los mismos, instalados y funcionando, con atención en el lugar de instalación especificado en las condiciones particulares de contratación, incluyendo repuestos, traslados y mano de obra. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo será integral, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio plantel especializado. Esta garantía no cubrirá los insumos.




0237 / 13

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes correspondientes al objeto del presente llamado serán entregados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Renglones 1 y 2, al momento de recibir la respectiva orden de pago, según lo dispuesto por Arts. 2.8.5 y 6.13 Decreto Reglamentario N° 1882/80 y cc.

FORMA DE PAGO: La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12. para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar que extiende la Dirección General de Rentas de la Provincia vigente al momento del pago.

HABILITACIONES: Los productos cotizados deberán reunir las condiciones de comercialización y habilitaciones comerciales de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en la materia, caso contrario implicará la exclusión del Registro de Proveedores de APROSS.

Los oferentes deberán indicar su condición de fabricantes, representantes exclusivos, importadores y/o estar debidamente habilitado para la comercialización de los bienes que se requieran.

LUGAR DE ENTREGA: APROSS – sede ubicada en calle Marcelo T. de Alvear N° 758, 4° piso, de la ciudad de Córdoba

CONTROL PREVIO A LA ENTREGA: APROSS requerirá antes de la pre adjudicación, con 48hs de antelación, las muestras para realizar las pruebas y mediciones que considere necesarias para constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos del presente pliego. Las pruebas se efectuarán en equipos o elementos idénticos a los ofrecidos, en el lugar que determine la Institución, sin cargo alguno para la misma. Igualmente podrá APROSS realizar una verificación de stock o existencia antes de la preadjudicación los fines de calificar la capacidad de entrega y ejecución del contrato.

GARANTIAS. Las garantías técnicas enunciadas en el presente pliego se refieren a las garantías emitidas por el fabricante del equipamiento. La garantía de buen funcionamiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambios de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Institución. El Oferente deberá garantizar que el servicio técnico será brindado por personal propio especializado y certificado por el fabricante.

El proveedor entregará el producto conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, en plena condiciones de funcionamiento y libre de defectos, garantizando que el mismo permanecerá en tales condiciones durante al menos 3 (tres) años a partir de la recepción de conformidad, periodo durante el cual estará a su costo y a su cargo todo material y toda tarea (incluyendo mano de obra, servicios profesionales, ingeniería, gastos de transporte y movilidad) que resulte necesario, en caso de ser necesario el proveedor deberá proveer un equipo de remplazó, de iguales o superiores características hasta tanto sea reparado el equipo dañado, todo esto sin costo alguno para la institución. Dentro de dicha garantía deberá incluirse un servicio de mantenimiento integral con el propósito de mantener operativa la solución propuesta con un alto nivel de disponibilidad. El alcance de servicio de mantenimiento comprenderá asistencia técnica, reemplazo de partes y equipamiento dañado, mano de obra necesaria para llevar adelante las tareas. El servicio deberá ser oficial de la marca del equipamiento solicitado y ejecutado por el oferente.




0237 / 13